



Normativo de proyectos académicos de vinculación con la sociedad

Autoridad:	Consejo de Investigación y Proyección Social
Responsable:	Vice-rector de Investigación y Proyección Social proyeccion.social.vips@epn.edu.ec
Aprobación:	
Ámbito:	Regula los proyectos y programas de vinculación con la sociedad en los que intervienen estudiantes como parte de su formación profesional en carreras de grado o tecnología superior. No regula otras formas de vinculación con la sociedad, tales como: educación continua, asistencia técnica, voluntariado, eventos sociales y culturales, servicios de laboratorio, etc.
Propósito:	Fomentar una amplia participación de EPN en proyectos conjuntos con entidades externas, para enriquecer la formación profesional de los estudiantes politécnicos, y contribuir a la comprensión y/o solución de fenómenos, problemas o necesidades de la sociedad.
Resumen:	<ul style="list-style-type: none">- Se identifican los actores que participan en la vinculación, tanto por parte de la EPN como de la comunidad.- Se regula la participación de estudiantes y profesores.- Se establece una estructura organizacional que permite la gestión de la vinculación en la EPN.- Se establecen los procedimientos para la gestión de proyectos y programas de vinculación.- Los proyectos y programas de vinculación deben cumplir lo dispuesto en esta norma, para que sean válidos para acreditación institucional y de carreras.

Contenido

Contenido	2
Siglas	3
Capítulo 1. Marco legal	4
Capítulo 2. Definiciones	4
2.1 Vinculación con la sociedad.....	4
2.2 Proyecto académico de vinculación social	4
2.3 Acción social	4
2.4 Programa de vinculación social	4
2.5 Grupos vulnerables.....	5
Capítulo 3. Actores de la vinculación social.....	5
3.1 La comunidad	5
3.1.1 Organización colaboradora.....	5
3.1.2 Beneficiarios	5
3.1.3 Otros actores sociales.....	6
3.2 Estudiantes	6
3.2.1 Horas de práctica pre-profesional y acción social	6
3.2.2 Derechos de los estudiantes.....	6
3.2.3 Obligaciones de los estudiantes	6
3.2.4 Aporte a la carrera	7
3.2.5 Sanciones	7
3.3 Profesores.....	7
3.3.1 Roles de los profesores.....	7
3.3.2 Director de programa o proyecto.....	8
3.3.3 Colaborador de programa o proyecto.....	8
3.3.4 Tutor de práctica pre-profesional.....	8
3.3.5 Profesor de asignatura con componente de vinculación	9
3.3.6 Horas de dedicación de profesores	9
3.3.7 Evaluación docente.....	9
3.3.8 Sanciones	10
3.4 Unidad académica	10
3.4.1 Comisión de Vinculación (COV)	10
3.4.2 Consejo de la unidad académica	10
3.4.3 Decano o Director de la unidad académica	11
3.4.4 Sub-decano	11
3.5 Unidad de Vinculación Social de la EPN (UVS)	11
3.6 Comité Politécnico de Vinculación (CPV)	12
Capítulo 4. Recursos para la vinculación	13
4.1 Aportes de la EPN	13
4.2 Aportes de la organización colaboradora.....	13
4.3 Aporte de los beneficiarios.....	13
4.4 Auspicios, donaciones y fondos externos.....	13
Capítulo 5. Gestión de proyectos	14
5.1 Criterios generales.....	14
5.1.1 Proyecto de vinculación asociado a una asignatura.....	14
5.1.2 Proyecto de vinculación mediante prácticas pre-profesionales	14
5.1.3 Proyecto de vinculación a nivel de titulación	14
5.1.4 Proyecto de acción social	14
5.2 Formulación	14
5.3 Calendarios de presentación	15

5.4	Calificación y aprobación.....	15
5.4.1	Requisitos para la presentación	15
5.4.2	Criterios de aprobación	15
5.5	Financiamiento	16
5.5.1	Proyectos que no requieren desembolsos monetarios de la EPN	16
5.5.2	Fondos concursables	16
5.6	Preparativos para la ejecución	16
5.7	Ejecución.....	17
5.8	Modificaciones.....	17
5.9	Cierre	17
5.10	Evaluación.....	17
Capítulo 6.	Gestión de programas	18
6.1	Tipos de programas de vinculación	18
6.1.1	Programa de prácticas pre-profesionales.....	18
6.1.2	Programa de interés social	18
6.2	Formulación	18
6.3	Aprobación y financiamiento	18
6.4	Ejecución.....	18
6.5	Evaluación, ajustes, cierre	19
Capítulo 7.	Planificación, evaluación y difusión	19
7.1	Planificación de la vinculación	19
7.2	Evaluación de la vinculación	19
7.2.1	Evaluación de unidades académicas	19
7.2.2	Evaluación institucional	19
7.3	Difusión.....	20
Disposiciones finales.....		20

Siglas

CAACES	Consejo de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
CES	Consejo de Educación Superior
COV	Comisión de Vinculación con la Sociedad de una unidad académica
CPV	Comité Politécnico de Vinculación
ESFOT	Escuela de Formación de Tecnólogos
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
RRA	Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES
UVS	Unidad de Vinculación con la Sociedad, entidad dependiente del VIPS
VIPS	Vice-rectorado de Investigación y Proyección Social

Capítulo 1. Marco legal

Las normas legales que rigen la vinculación de las universidades ecuatorianas con su entorno son:

- a) Ley Orgánica de Educación Superior (2010). Artículos: 87, 88, 107, 125, 127.
- b) Reglamento General a la Ley de Educación Superior (2011). Artículos: 7, 17.
- c) Reglamento de Régimen Académico. CES (2016). Título VI – Vinculación con la Sociedad. Artículos 78-95.
- d) Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional (2013). Artículos: 7, 8, 9, 22, 25, 35, 37, 44, 45.
- e) Adaptación del Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas 2013 al Proceso de Evaluación, Acreditación y Recategorización de Universidades y Escuelas Politécnicas 2015, CEAACES (2015).
- f) Modelo Genérico de Evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras presenciales y semi-presenciales de las universidades y escuelas politécnicas del Ecuador, CEAACES (2015).

Capítulo 2. Definiciones

2.1 Vinculación con la sociedad

Es la colaboración entre la universidad y los distintos grupos de la sociedad (comunidades) a nivel local, nacional o internacional, con el fin de alcanzar beneficios mutuos y propiciar el bien común.

2.2 Proyecto académico de vinculación social

Un proyecto es un conjunto de actividades debidamente planificadas, que deben ser realizadas en un plazo determinado, para alcanzar una meta. En particular, un proyecto académico de vinculación social es aquel que se realiza en cooperación con entidades externas a la universidad, para atender necesidades o problemas de la sociedad, con la participación de estudiantes en actividades claramente relacionadas con su carrera, y con la guía de profesores.

Los proyectos que cumplen estas características son válidos para acreditación institucional y de carreras.

2.3 Acción social

Se refiere a los proyectos y programas dirigidos específicamente a atender las necesidades de los grupos vulnerables o menos favorecidos de la sociedad. La participación de estudiantes en este tipo de proyectos les permite cumplir el requisito de “servicios a la comunidad” establecido en los artículos 87 y 88 de la LOES, y en el artículo 94.1 del RRA.

2.4 Programa de vinculación social

Los programas de vinculación social son iniciativas de largo plazo creadas con el propósito de atender necesidades permanentes o recurrentes del medio externo, y/o lograr transformaciones significativas. Los programas pueden incluir actividades que se realizan en forma continua, pero también pueden servir de marco para proyectos de vinculación, los cuales tienen productos y plazos definidos.

2.5 Grupos vulnerables

Se consideran grupos vulnerables a aquellos que están expuestos, en mayor grado que el resto de la sociedad, a situaciones que les pueden causar impactos negativos, y/o cuyas capacidades y recursos les impiden enfrentar satisfactoriamente dichas situaciones. Entre las situaciones de vulnerabilidad más frecuentes están: pobreza, maltrato, acoso, violencia, abandono, discriminación, exclusión, explotación, delincuencia, conflictos armados, degradación ambiental, desastres naturales. Hay grupos sociales que tienden a ser más vulnerables que otros, en especial: niños, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, y grupos étnicos minoritarios.

Capítulo 3. Actores de la vinculación social

3.1 La comunidad

3.1.1 Organización colaboradora

Es una organización externa a la EPN, dispuesta a cooperar con la EPN en la búsqueda de beneficios mutuos y/o del bien común. La organización colaboradora puede ser pública, privada, comunitaria; con o sin fines de lucro; de alcance local, nacional, internacional. Puede ser parte de una organización mayor, por ejemplo: un departamento dentro de una empresa o un ministerio, un capítulo provincial dentro de una asociación nacional, etc.

La organización colaboradora constituye el vínculo entre la EPN y la comunidad. Cumple tres roles fundamentales: (a) permite identificar necesidades específicas, ya sea de la misma organización o del resto de la sociedad; (b) actúa como anfitriona de los estudiantes politécnicos durante sus actividades de vinculación social; y, (c) es el nexo con los beneficiarios, ya sean internos o externos a la organización.

La colaboración entre las entidades externas y la EPN se oficializa mediante convenios o cartas de compromiso. Los convenios son firmados por el Rector de la EPN y por el representante legal de la entidad externa, para lo cual se requiere que la entidad externa tenga personería jurídica. Las cartas de compromiso son firmadas por el decano de una unidad académica de la EPN y por una autoridad de la entidad externa con capacidad para comprometer a su organización en un programa o proyecto de vinculación con la EPN. En este caso, no es indispensable que la entidad externa tenga personería jurídica, pero sí un mínimo de formalidad que incluya: misión o finalidad, integrantes, y directiva.

3.1.2 Beneficiarios

Son grupos o individuos externos a la EPN, que obtienen algún beneficio, tangible o intangible, de los proyectos y programas de vinculación social. Los beneficiarios pueden pertenecer a la organización colaboradora, o ser externos a la misma.

Los programas y proyectos de vinculación deben estar enfocados a atender los problemas y necesidades de estos grupos o individuos. Para ello, es indispensable identificar claramente a los potenciales beneficiarios desde la conceptualización y formulación del proyecto o programa. Es recomendable que los beneficiarios participen directamente en todas las fases del proyecto o programa.

3.1.3 Otros actores sociales

Durante la planificación y ejecución de proyectos y programas de vinculación es importante considerar a otros actores sociales que pueden incidir en el proyecto o programa, o verse afectados, ya sea en forma positiva o negativa. Por ejemplo: vecinos, organizaciones religiosas, grupos juveniles, organizaciones barriales, gobiernos seccionales, etc. Es recomendable definir mecanismos para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos.

3.2 Estudiantes

Los estudiantes participan en la vinculación con la sociedad a través de proyectos académicos relacionados con su carrera, ya sea a nivel de asignatura, práctica pre-profesional, o titulación.

3.2.1 Horas de práctica pre-profesional y acción social

El número de horas de práctica pre-profesional y de acción social depende del período en que el estudiante ingresó al primer semestre de cualquier carrera de la EPN, así:

- a) Quienes hayan ingresado a primer semestre en el período 2014-B o anterior deben cumplir un mínimo de 480 horas de práctica. No tienen obligación de realizar acción social.
- b) Quienes hayan ingresado a primer semestre en el período 2015-A o posterior deben cumplir un mínimo de 480 horas de práctica, de las cuales al menos 80 deben ser de acción social.
- c) Quienes ingresen a la EPN como parte de las **carreras nuevas y rediseñadas** deberán cumplir al menos 400 horas de práctica, de las cuales al menos 160 deberán ser de acción social (RRA Art.89).

3.2.2 Derechos de los estudiantes

- a) Conocer el portafolio de proyectos de vinculación disponibles en la unidad académica, incluyendo los requisitos necesarios, actividades a realizar, fechas, horarios, y las normas de la organización colaboradora.
- b) Postular a aquellos proyectos que sean de su interés.
- c) Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los jefes y compañeros de trabajo.
- d) Contar con un espacio de trabajo y los elementos necesarios para el adecuado desempeño de sus actividades.

3.2.3 Obligaciones de los estudiantes

- a) Acogerse a los procesos de selección establecidos por la unidad académica y por la organización colaboradora.
- b) Cumplir las actividades planificadas, en las fechas y horarios acordados.
- c) Cumplir los reglamentos y las normas vigentes en la organización colaboradora.
- d) Llevar un registro de asistencia y de las actividades realizadas.
- e) Manejar correctamente la información y documentos de la organización colaboradora; guardar la reserva y confidencialidad debidas.
- f) Mantener contacto regular con su profesor.
- g) Prevenir situaciones de riesgo en el ejercicio de su labor; comunicar al profesor y a la organización colaboradora cualquier circunstancia potencialmente riesgosa.
- h) Presentar un informe de las actividades realizadas en el proyecto.

3.2.4 Aporte a la carrera

Los proyectos académicos de vinculación con la sociedad aportan al cumplimiento de los requisitos de la carrera: aprobación de una asignatura; cumplimiento de horas de práctica pre-profesional; o presentación/defensa de un proyecto de titulación. Para ello, la participación del estudiante en el proyecto debe haber sido calificada como “satisfactoria”, de acuerdo con los criterios establecidos por el profesor, la unidad académica, y/o la organización colaboradora.

3.2.5 Sanciones

Al participar en proyectos y programas de vinculación, el estudiante representa a la EPN ante el medio externo. Por lo tanto se espera que el estudiante mantenga estándares apropiados de conducta y desempeño. Si ello no ocurre, se prevé las siguientes sanciones:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este normativo, y/o un desempeño insatisfactorio, causará que el estudiante no reciba el aporte académico previsto: horas de práctica pre-profesional, aporte para aprobación de una asignatura, o para el proyecto de titulación.
- b) En caso de faltas disciplinarias, la entidad externa es libre de sancionar al estudiante de acuerdo a sus normas. La EPN cuidará que el estudiante reciba el debido proceso.
- c) En caso de faltas académicas o disciplinarias, el estudiante estará sujeto a los procedimientos y sanciones establecidas en las normas de la EPN.
- d) Las sanciones impuestas por la entidad externa y por la EPN no eximen al estudiante de responsabilidad civil o penal en caso de faltas graves.

Todas las sanciones serán registradas en el expediente académico del estudiante.

3.3 Profesores

3.3.1 Roles de los profesores

Todos los profesores de la EPN pueden participar en la vinculación con la sociedad, desempeñando alguno de los siguientes roles:

Roles	Profesor titular	Profesor no titular
Director de programa	Sí	No
Director de proyecto	Sí	Ver detalle
Colaborador de proyecto o programa	Sí	Sí
Tutor de prácticas pre-profesionales	Sí	Sí
Profesor de asignatura con componente de vinculación	Sí	Sí
Miembro de la Comisión de Vinculación	Sí	Sí
Miembro del Comité Politécnico de Vinculación	Sí	Sí

Un profesor no-titular puede ser director de un proyecto de vinculación si se cumplen estas condiciones: (a) la duración del proyecto no excede el período de contrato del profesor; y (b) el proyecto no requiere desembolsos presupuestarios por parte de la EPN; y (c) el proyecto incluye la colaboración de un profesor titular. Para designar a un profesor no-titular como director de un proyecto, el Decano deberá emitir una certificación indicando que se cumplen

las condiciones anteriores, y que dicho profesor está contratado oficialmente por la EPN, o que el proceso de contratación ha sido aprobado por la EPN y se encuentra en curso.

En todos los casos, la responsabilidad principal del profesor es asegurar que las actividades de los estudiantes tengan pertinencia académica, es decir que guarden una relación clara con su formación profesional.

3.3.2 Director de programa o proyecto

Es la persona que lidera el programa o proyecto desde su conceptualización. Es responsable de la ejecución y de alcanzar los objetivos propuestos. El director debe pertenecer a la unidad académica proponente.

Funciones:

- a) Identificar necesidades en el medio externo que puedan ser atendidas mediante actividades académicas de los estudiantes.
- b) Identificar a organizaciones interesadas en colaborar con la EPN para atender las necesidades identificadas.
- c) Diseñar, conjuntamente con la organización externa, programas o proyectos que permitan atender esas necesidades.
- d) Definir con claridad el rol de los estudiantes, su dedicación, y sus actividades.
- e) Presentar la propuesta del programa o proyecto para su revisión y aprobación en las instancias correspondientes.
- f) Coordinar el inicio, ejecución, monitoreo, cierre y evaluación del programa o proyecto.
- g) Actuar como tutor de prácticas pre-profesionales de los estudiantes.
- h) Asegurar el buen uso de los recursos aportados por la EPN y por las entidades externas, y rendir cuentas de la ejecución presupuestaria.
- i) Asegurar que los productos de los programas o proyectos cumplan los estándares esperados.
- j) Presentar informes de la ejecución del proyecto o programa, e informes finales.

3.3.3 Colaborador de programa o proyecto

Es un profesor que participa en el programa o proyecto, aportando su conocimiento y experiencia en una o varias fases. Puede cumplir las mismas funciones que el director, pero sin ser responsable principal por la ejecución y el cumplimiento de los objetivos. Puede o no pertenecer a la unidad académica proponente.

3.3.4 Tutor de práctica pre-profesional

Es un profesor que acompaña y apoya al estudiante durante su práctica pre-profesional. Todo estudiante que realice una práctica pre-profesional debe tener un tutor.

Si la práctica está enmarcada en un proyecto o programa, el director y el colaborador desempeñan las funciones de tutor. Si la práctica no está enmarcada en un proyecto o programa, la unidad académica designa a un profesor para que se desempeñe como tutor.

Funciones:

- a) Elaborar el plan de actividades del estudiante.
- b) Brindar acompañamiento académico al estudiante durante la práctica para facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- c) Reportar el inicio y terminación de la práctica a la Comisión de Vinculación.
- d) Visitar al estudiante en la organización anfitriona, al menos una vez durante la práctica.
- e) Monitorear las actividades de los estudiantes.
- f) Prevenir y solucionar problemas.
- g) Reportar problemas que estén más allá de su alcance.
- h) Evaluar el desempeño de los estudiantes.

3.3.5 Profesor de asignatura con componente de vinculación

Todo profesor puede introducir elementos de vinculación con la sociedad, como parte integral de su labor docente dentro de una asignatura. Para ello es necesario que el profesor articule un proyecto académico de vinculación.

Funciones:

- a) Identificar los resultados de aprendizaje de la asignatura, o la contribución al perfil de egreso de la carrera, que se puede alcanzar mediante actividades de vinculación.
- b) Formular un proyecto de vinculación en forma conjunta con la entidad externa, indicando con claridad las actividades que realizarán los estudiantes y su tiempo de dedicación. Someter el proyecto a la aprobación de las instancias correspondientes.
- c) Incluir, en el sílabo de la asignatura, las actividades de vinculación previstas, los resultados de aprendizaje buscados, y los mecanismos de evaluación. Informar oportunamente a los estudiantes.
- d) Coordinar con la entidad externa los aspectos logísticos del proyecto.
- e) Cerrar y evaluar oficialmente el proyecto.
- f) Registrar toda la información del proyecto, tanto en el portafolio docente, como en el VIPS.

3.3.6 Horas de dedicación de profesores

La dedicación de profesores a la vinculación con la sociedad se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Un profesor puede participar simultáneamente en múltiples roles relacionados con la vinculación, hasta un máximo de 16 horas semanales.
- b) Un profesor solo puede ser director de un proyecto o de un programa a la vez.
- c) Se reconocerá hasta 6 horas semanales por la dirección de un proyecto o programa.
- d) Se reconocerá hasta 4 horas semanales por la colaboración en un proyecto o programa.
- e) Las tutorías de prácticas pre-profesionales son inherentes a las funciones de director o colaborador.
- f) Se reconocerá hasta 2 horas semanales a los tutores de prácticas pre-profesionales que no sean directores ni colaboradores.
- g) La dedicación a proyectos de investigación que tienen componentes de vinculación es reconocida como actividades de investigación.
- h) Se reconocerá hasta 4 horas semanales a cada miembro de la COV.
- i) Se reconocerá hasta 4 horas semanales a cada miembro del CPV.

3.3.7 Evaluación docente

La participación en proyectos y programas de vinculación es parte de la evaluación integral de los profesores politécnicos y de su carrera docente, de acuerdo con los reglamentos vigentes.

3.3.8 Sanciones

Al participar en proyectos y programas de vinculación, el profesor representa a la EPN ante el medio externo. Por lo tanto se espera que el profesor mantenga estándares apropiados de conducta y desempeño. Si ello no ocurre, se prevé las siguientes sanciones:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este normativo, y/o un desempeño insatisfactorio, el profesor podrá ser suspendido de participar en nuevos proyectos y programas de vinculación, por el lapso de uno a dos años a criterio del CPV.
- e) Si el profesor incurriere en faltas académicas o de conducta, estará sujeto a los procedimientos y sanciones establecidas en las normas de la EPN.
- f) Las sanciones impuestas por la EPN no eximen al profesor de responsabilidad civil o penal en caso de faltas graves.

3.4 Unidad académica

Según el Estatuto de la EPN (2013), son unidades académicas: las facultades, los departamentos adscritos a facultades, los departamentos o institutos no adscritos a facultades, y la Escuela de Formación de Tecnólogos.

3.4.1 Comisión de Vinculación (COV)

Cada unidad académica de la EPN tiene una Comisión de Vinculación, designada por el Consejo respectivo. La COV está conformada por el Sub-decano y al menos dos profesores adicionales, pertenecientes a dicha unidad académica. Uno de los miembros actúa como Coordinador.

Los miembros de la COV deben ser representativos de las diversas áreas o departamentos de la unidad académica, conocer bien la estructura curricular de las carreras, demostrar solvencia en formulación y gestión de proyectos, y, de preferencia, tener experiencia en actividades de vinculación entre la universidad y el resto de la sociedad.

Funciones:

- a) Formar alianzas con organizaciones externas. Formalizar dichas alianzas mediante convenios o cartas de compromiso, registrados en la UVS.
- b) Asesorar a los profesores para integrar la vinculación a la docencia y a la investigación.
- c) Verificar la pertinencia social y académica de los proyectos y programas de vinculación formulados por los profesores.
- d) Elaborar el portafolio de prácticas pre-profesionales de la unidad académica, con base en los programas y proyectos de vinculación existentes, y ponerlo en conocimiento de los estudiantes.
- e) Seleccionar a los estudiantes para que participen en programas o proyectos específicos.
- f) Mantener comunicación con profesores, estudiantes, y entidades externas; tomar acciones correctivas cuando sea necesario.
- g) Recibir, procesar y evaluar los informes generados durante los programas y proyectos.
- h) Elaborar el plan semestral de vinculación de la unidad académica.
- i) Presentar al Consejo de la unidad académica un informe semestral de su gestión.

3.4.2 Consejo de la unidad académica

Según el Estatuto de la EPN (Art.25), entre las atribuciones del Consejo de Facultad están:

- Aprobar planes y programas de desarrollo de la facultad en los ámbitos de investigación, docencia y proyección social, y evaluar los logros conseguidos.

- Supervisar y coordinar las actividades de investigación y proyección social de los departamentos e institutos adscritos a la facultad.

En el ámbito de vinculación con la sociedad, el consejo de la unidad académica tendrá las siguientes funciones:

- a) Designar a los miembros de la Comisión de Vinculación.
- b) Incluir los recursos necesarios para vinculación en el Plan Operativo Anual.
- c) Aprobar el plan semestral de vinculación de la unidad académica.
- d) Conocer y aprobar el informe semestral de vinculación de la unidad académica.
- e) Aprobar la participación de los profesores de la unidad académica en los programas y proyectos de vinculación social, y asignarles la carga académica respectiva, de acuerdo con los reglamentos y normas vigentes.

3.4.3 Decano o Director de la unidad académica

Según el Estatuto de la EPN (Art.37), son deberes y atribuciones del Decano:

- Elaborar el plan operativo anual de la facultad;
- Elaborar planes y proyectos de desarrollo de la facultad y someterlos a la aprobación del Consejo de Facultad, y velar por su cumplimiento;
- Gestionar proyectos, convenios, becas y contratos con el medio externo, las prácticas pre-profesionales de los estudiantes, así como oportunidades laborales para los graduados;
- Mantener permanente vinculación con el medio externo;
- Mantener actualizada la información sobre los convenios, contratos y servicios que ofrecen los departamentos e institutos de la facultad;

En el ámbito de vinculación con la sociedad, el Decano tendrá las siguientes funciones:

- a) Incluir en el Plan Operativo Anual los recursos necesarios para vinculación social.
- b) Asegurar la distribución eficiente y equitativa de los recursos de la unidad académica destinados a vinculación social, tales como: tiempo de dedicación de profesores y estudiantes, uso de infraestructura, equipos, suministros, etc.
- c) Suscribir cartas de compromiso con entidades externas para la realización de programas y proyectos de vinculación social.

3.4.4 Sub-decano

El sub-decano es miembro de la Comisión de Vinculación. Participa en todas las acciones de la Comisión, especialmente en la verificación de la pertinencia académica de programas y programas, la formación del portafolio de prácticas, y la gestión de aspectos académicos relacionados con los profesores y estudiantes que participan en programas y proyectos.

3.5 Unidad de Vinculación Social de la EPN (UVS)

Es la instancia institucional encargada de promover y gestionar la vinculación. Es parte del Vice-rectorado de Investigación y Proyección Social.

Funciones:

- a) **Fortalecimiento institucional.** Promover sinergias entre la vinculación social y el resto de funciones de la EPN. Promover el desarrollo de capacidades para la vinculación social, tanto al interior de la EPN como en las comunidades externas.
- b) **Alianzas.** Establecer canales de comunicación con entidades externas, para identificar oportunidades de acción conjunta. Representar a la EPN en las redes, asociaciones y demás espacios de promoción de la vinculación.

- c) **Gestión técnica de proyectos y programas.** Establecer los calendarios, formatos, indicadores y demás instrumentos necesarios para la presentación, calificación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos y programas. Apoyar a las unidades académicas en la formulación y ejecución de proyectos y programas. Apoyar a las unidades académicas en la evaluación y mejoramiento continuo de la vinculación social.
- d) **Recursos.** Preparar el presupuesto anual de la EPN en lo referente a vinculación con la sociedad. Gestionar la asignación oportuna de los recursos. Gestionar la consecución de fondos externos. Coordinar las convocatorias para fondos concursables.
- e) **Información.** Mantener la información de vinculación social de la EPN: bases de datos de entidades externas; bases de datos de los programas, proyectos y actividades; indicadores. Asegurar que la información sea válida tanto para gestión como para acreditación. Administrar el sitio web y las redes sociales de vinculación social de la EPN.

3.6 Comité Politécnico de Vinculación (CPV)

Es la instancia ejecutiva y de coordinación institucional sobre la vinculación. Está conformado por:

- El Vicerrector de Investigación y Proyección Social o su delegado, quien preside el Comité.
- El Director de Docencia o su delegado.
- El Coordinador de la UVS.
- Tres representantes de las unidades académicas, elegidos por los coordinadores de las COV: dos por las facultades y uno por los departamentos e institutos no adscritos a facultades. Duran un año en sus funciones, y pueden ser re-elegidos.

Funciones:

- a) Conocer y aprobar alianzas con entidades externas. Evaluar el cumplimiento de compromisos y los resultados alcanzados.
- b) Aprobar las convocatorias a presentar proyectos financiados mediante fondos concursables.
- c) Conocer y aprobar proyectos y programas de vinculación.
- d) Conocer y aprobar los informes y los planes de vinculación de las unidades académicas.
- e) Aprobar el plan y el presupuesto institucional de vinculación, previo a su envío a Consejo Politécnico.
- f) Establecer mecanismos de coordinación entre las unidades académicas.
- g) Conocer situaciones especiales o irregulares en el desarrollo de proyectos y programas. Tomar acciones correctivas.
- h) Proponer mejoras a la normativa institucional de vinculación.
- i) Nombrar comisiones, de entre sus miembros o con personas externas al Comité, para el cumplimiento de las funciones indicadas anteriormente.

Capítulo 4. Recursos para la vinculación

Dado el carácter colaborativo de la vinculación, tanto la EPN como los actores externos aportan con recursos humanos, financieros y materiales en la medida de sus posibilidades.

4.1 Aportes de la EPN

El principal aporte de la EPN a los programas y proyectos de vinculación es el conocimiento de sus profesores y estudiantes, quienes reciben un reconocimiento institucional en forma de horas de dedicación y aporte académico, respectivamente.

La EPN financia, dentro de sus posibilidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para proyectos y programas, tales como: equipos de computación, suministros de oficina, material impreso, material de capacitación, movilización, y otros que puedan ser adquiridos dentro del marco regulatorio vigente.

Además, la EPN aporta con otros recursos no-monetarios, por ejemplo, el uso de infraestructura y equipamiento existente en la EPN.

4.2 Aportes de la organización colaboradora

Es responsabilidad de la organización colaboradora brindar las facilidades necesarias para que los estudiantes de la EPN puedan realizar su trabajo. Esto incluye, al menos: espacio de trabajo; dedicación del personal para coordinar y supervisar las actividades de los estudiantes; y acceso a información necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto.

Según la naturaleza del proyecto y los recursos disponibles en la organización colaboradora, se espera que ésta proporcione a los estudiantes: herramientas, suministros, equipo de seguridad. Cuando el proyecto se realice en lugares lejanos a la EPN, se espera que la organización colaboradora proporcione o gestione los recursos necesarios para la movilización, alimentación y alojamiento de los estudiantes y profesores.

La participación de los estudiantes de la EPN en proyectos y programas de vinculación puede ser remunerada o no. En el caso de prácticas remuneradas (pasantías) la organización externa se compromete a cumplir las obligaciones legales en su condición de patrono.

4.3 Aporte de los beneficiarios

Se procurará que los beneficiarios contribuyan, en la medida de sus posibilidades, al programa o proyecto. Algunos aspectos en los que pueden aportar: tiempo de dedicación; conocimiento que puedan compartir; espacio físico para reuniones o eventos; transporte, alojamiento, alimentación para los profesores y estudiantes.

4.4 Auspicios, donaciones y fondos externos

La EPN buscará activamente la consecución de auspicios, donaciones en especie y fondos externos para apoyar las iniciativas de vinculación con la sociedad. Se suscribirán convenios o cartas de compromiso entre la EPN y el auspiciante para garantizar que los recursos proporcionados sean utilizados para los fines indicados, y de manera eficiente y transparente.

Capítulo 5. Gestión de proyectos

5.1 Criterios generales

5.1.1 Proyecto de vinculación asociado a una asignatura

Es diseñado como parte de una asignatura. El estudiante realiza actividades en una entidad externa, que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje de la asignatura o que contribuyen al perfil de egreso. Las actividades del estudiante son planificadas, ejecutadas y evaluadas como parte de la asignatura.

5.1.2 Proyecto de vinculación mediante prácticas pre-profesionales

Las actividades del estudiante en el proyecto constituyen prácticas pre-profesionales, las cuales deben ser planificadas, monitoreadas y evaluadas, tanto por un profesor de la EPN como por la entidad externa. El estudiante acredita horas de práctica que son válidas como requisito para la graduación.

5.1.3 Proyecto de vinculación a nivel de titulación

Un proyecto de titulación para las carreras de grado y tecnología superior de la EPN puede también ser considerado de vinculación si es diseñado y ejecutado en forma conjunta con una entidad externa. El componente de titulación es administrado en la unidad académica respectiva, de la manera habitual. El componente de vinculación es aprobado por el CPV.

5.1.4 Proyecto de acción social

Cualquier proyecto académico de vinculación, ya sea a nivel de asignatura, práctica pre-profesional o titulación, puede ser considerado “de acción social” si está claramente dirigido hacia grupos vulnerables o menos favorecidos de la sociedad. Esta categorización permite al estudiante cumplir el requisito de “servicios a la comunidad” establecido en los artículos 87 y 88 de la LOES, y en el artículo 94.1 del RRA. Los proyectos de acción social son gestionados de forma idéntica al resto de proyectos de vinculación.

5.2 Formulación

Los proyectos de vinculación social pueden surgir por iniciativa de profesores, estudiantes, empleados o autoridades de la EPN, o por requerimientos de organizaciones o individuos externos a la EPN.

Todo proyecto de vinculación social debe ser formulado de manera colaborativa entre la unidad académica de la EPN y al menos una entidad externa.

Un profesor de la unidad académica proponente asume el liderazgo y es responsable de preparar toda la documentación necesaria y presentarla para su aprobación ante las instancias correspondientes.

En el caso de que el proyecto involucre a más de una unidad académica, una de ellas actúa como proponente o líder.

5.3 Calendarios de presentación

Los proyectos que no requieran desembolsos monetarios por parte de la EPN pueden ser presentados en cualquier momento, sin necesidad de convocatoria; su calificación se realizará en forma continua, en orden de presentación.

Los proyectos que requieran desembolsos monetarios por parte de la EPN deben ajustarse a los calendarios de las convocatorias, y deben ser planificados e incluidos en el presupuesto institucional, dentro de los plazos establecidos para el efecto.

5.4 Calificación y aprobación

El Comité Politécnico de Vinculación es la instancia oficial que aprueba los proyectos y programas de vinculación de la EPN.

5.4.1 Requisitos para la presentación

Para ser presentado al Comité Politécnico de Vinculación, el proyecto deberá contar con:

- a) Formulario de diseño del proyecto.
- b) Carta de intención de la organización colaboradora.
- c) Aval del Consejo de la unidad académica proponente, con base en un informe favorable de la COV respectiva. Los proyectos que involucran a más de una unidad académica deben tener el aval de todas las unidades académicas participantes.
- d) Informe favorable de la UVS.

5.4.2 Criterios de aprobación

Para que un proyecto sea aprobado, deberá cumplir los siguientes criterios:

- a) **Pertinencia social.**
 - El proyecto contribuirá a la comprensión de fenómenos, problemas o necesidades de la sociedad, y/o a su solución.
 - El proyecto ha sido formulado en forma colaborativa con una entidad externa a la EPN.
- b) **Pertinencia académica.** Los estudiantes realizarán actividades que estén relacionadas claramente con su carrera, ya sea a nivel de asignatura, práctica pre-profesional, o titulación.
 - El estudiante aplicará conocimientos y destrezas adquiridos en la carrera.
 - Las actividades previstas en el proyecto son razonables para alcanzar los resultados de aprendizaje deseados.
- c) **Compromiso de la organización colaboradora.**
 - La organización colaboradora conoce que la participación de estudiantes en el proyecto constituye un aporte a los requisitos de la carrera.
 - Está dispuesta a proporcionar las facilidades y recursos necesarios para que los estudiantes de la EPN puedan cumplir su trabajo exitosamente
 - Está dispuesta a coordinar, supervisar, y evaluar las actividades de los estudiantes.
- d) **Compromiso de la unidad académica.**
 - El número de profesores, su formación profesional y su dedicación al proyecto son razonables y suficientes.
 - El número de estudiantes, su preparación académica, y su dedicación son razonables para cumplir los objetivos propuestos en el plazo previsto.
 - El presupuesto requerido (si lo hubiera) es razonable.

- e) **Calidad académica del proyecto.**
 - El proyecto está claramente formulado en cuanto a: descripción del problema, objetivos, metodología, plazos y recursos.
- f) **Eficiencia y sinergia.**
 - El proyecto está concebido para lograr el máximo impacto posible con los recursos previstos.
 - Se minimiza la duplicación de recursos y esfuerzos.
 - El proyecto aprovecha o estimula sinergias, tanto en la EPN como en el medio externo.

5.5 Financiamiento

5.5.1 Proyectos que no requieren desembolsos monetarios de la EPN

Aunque el proyecto no requiera financiamiento, la unidad académica debe incluir en su planificación semestral: la participación de profesores y estudiantes, así como el uso de infraestructura y equipos.

5.5.2 Fondos concursables

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, tanto de la EPN como de fondos externos, el CPV podrá abrir convocatorias para presentar proyectos a ser financiados mediante fondos concursables. Para ello se establecerán términos de referencia que favorezcan una amplia participación de profesores y estudiantes.

Los proyectos serán calificados tomando en consideración: el impacto social esperado, la calidad de la formulación del proyecto o programa, el alineamiento a las prioridades académicas y de investigación de la EPN, el alineamiento a las prioridades de los donantes externos, y el compromiso de la comunidad. Los términos de referencia incluirán la rúbrica a ser utilizada para la calificación de los proyectos, así como los techos presupuestarios. El CPV seleccionará a los proyectos mejor calificados, dentro del presupuesto establecido en la convocatoria.

La UVS coordinará con las unidades de gestión financiera de la EPN para la asignación y desembolso de los recursos, y supervisará su utilización.

5.6 Preparativos para la ejecución

La UVS notifica la aprobación del proyecto a la unidad académica.

La unidad académica:

- Firma una carta de compromiso con la organización colaboradora.
- Designa oficialmente al director y a los profesores colaboradores.
- Selecciona a los estudiantes idóneos para el proyecto.
- Envía toda esta información a la UVS, para que conste en el repositorio oficial de proyectos de vinculación de la EPN.

La UVS notifica la aprobación del proyecto a las unidades administrativas, para que se lo incluya en el sistema de planificación, financiero, e informático de la EPN.

En el caso de proyectos que requieran aporte presupuestario de la EPN, el director envía los requerimientos a la UVS para que ésta los canalice a las instancias administrativas de la EPN.

5.7 Ejecución

Los estudiantes contactan a la entidad externa, ya sea personalmente o por intermedio del director, y coordinan las fechas exactas para el inicio de las actividades, así como horarios y demás detalles logísticos. Una vez iniciadas las actividades, deben notificar al director.

Durante la ejecución del proyecto, los estudiantes deben llevar un registro de su asistencia y de las actividades realizadas. Dicho registro debe tener el aval del supervisor designado por la entidad colaboradora.

Los profesores mantienen contacto periódico con los estudiantes, para monitorear el avance, detectar dificultades, y realizar oportunamente los ajustes que fueran necesarios. La COV debe permanecer informada de estos aspectos.

Para los proyectos que tengan una duración superior a 6 meses, el director deberá presentar informes de avance semestrales.

5.8 Modificaciones

En caso de presentarse situaciones que afecten significativamente al alcance, cronograma o a la viabilidad del proyecto, y que rebasen el ámbito de acción del director y de la COV, éstos deben notificar a las autoridades de su unidad académica, a la entidad colaboradora, y a la UVS para tomar acciones correctivas. El proyecto puede ser modificado oficialmente por el Comité Politécnico de Vinculación, previo informe favorable de la UVS.

5.9 Cierre

El cierre del proyecto incluye los siguientes puntos:

- a) El director entrega a la COV y a la entidad externa el informe final de ejecución del proyecto.
- b) El director del proyecto y el representante de la entidad colaboradora firman un acta de fin del proyecto.
- c) Cada estudiante entrega a la COV su Informe de actividades, avalado por el director.
- d) La organización colaboradora entrega a la EPN: (a) Evaluación individual de cada estudiante participante, incluyendo el número de horas dedicadas; (b) Evaluación general del proyecto.

El director es responsable de que todos estos documentos hayan sido entregados.

5.10 Evaluación

La COV es responsable de evaluar todos los proyectos de vinculación social ejecutados en su unidad académica. Los documentos generados en las fases anteriores constituyen el principal insumo para la evaluación. En caso de considerarlo necesario, la COV puede contactar a los diversos actores participantes en el proyecto (entidad colaboradora, beneficiarios, profesores, estudiantes, etc.) para obtener información que contribuya a la evaluación.

Capítulo 6. Gestión de programas

6.1 Tipos de programas de vinculación

6.1.1 Programa de prácticas pre-profesionales

Establecido con el fin de permitir la realización de prácticas pre-profesionales, de una manera continua y permanente, en una o varias entidades externas. Se espera que las contrapartes proporcionen la mayor parte de los recursos necesarios.

6.1.2 Programa de interés social

Establecido con el fin de permitir la ejecución de proyectos de vinculación social. El financiamiento puede provenir de la EPN, de las contrapartes, o de terceros.

6.2 Formulación

Toda unidad académica puede presentar propuestas de programas de vinculación, ya sea en forma individual o en representación de varias unidades académicas. La UVS puede proponer programas de carácter institucional.

El diseño de los programas de vinculación incluirá:

- a) Identificación de la necesidad o problema que se busca atender, y qué estrategias o métodos se van a aplicar.
- b) Identificación del grupo social al cual se va a atender (beneficiarios).
- c) Caracterización de entidades externas que pueden colaborar en el programa.
- d) Actividades que realizarán los profesores y estudiantes; en qué períodos, y cuánto tiempo de dedicación requieren.
- e) Explicación de cómo contribuye el programa a la misión de la EPN, y cómo se alinea con el quehacer de las unidades académicas participantes.
- f) Presupuesto estimado, y fuentes propuestas de financiamiento.
- g) Compromiso de la unidad académica de asignar las facilidades necesarias para la ejecución del programa, por ejemplo: espacio físico, equipos, tiempo del personal.

6.3 Aprobación y financiamiento

Los programas son aprobados por el Comité Politécnico de Vinculación. Para su aprobación, todo programa debe cumplir los criterios de pertinencia social, pertinencia académica, viabilidad, eficiencia.

La aprobación del programa conlleva la asignación de recursos monetarios y no-monetarios por parte de la EPN. Dichos recursos deberán ser incluidos en la planificación anual y plurianual, tanto a nivel institucional como de las unidades académicas.

6.4 Ejecución

Los programas que hayan sido aprobados pasan a ser administrados por una unidad académica. El director del programa es responsable de la ejecución técnica y financiera, así como de los resultados. La administración de programas institucionales puede ser asumida por la UVS, o delegada a una unidad académica.

6.5 Evaluación, ajustes, cierre

El CPV evalúa anualmente los programas. De acuerdo con los resultados de la evaluación, el CPV decide la continuidad, modificaciones, o cierre del programa. Los programas pueden terminar por estos motivos: resultados insatisfactorios; cambios en las condiciones del medio externo que vuelven innecesario, ineficiente o inviable al programa; cambios en las condiciones internas de la EPN; situaciones de fuerza mayor.

Capítulo 7. Planificación, evaluación y difusión

7.1 Planificación de la vinculación

La vinculación debe ser incluida en el plan estratégico y en los planes operativos, tanto a nivel institucional como de las unidades académicas.

La UVS es responsable de preparar el plan plurianual de vinculación de la EPN, consolidando los planes de las unidades académicas y las iniciativas de carácter institucional.

La UVS coordina con las unidades administrativas y financieras de la EPN para que los recursos necesarios para la vinculación sean incluidos en el presupuesto de la EPN.

7.2 Evaluación de la vinculación

7.2.1 Evaluación de unidades académicas

Al final de cada semestre, cada unidad académica presentará al Comité Politécnico de Vinculación un informe de vinculación con la sociedad, con el siguiente contenido:

- a) Alianzas (anteriores y nuevas) con organizaciones externas.
- b) Proyectos de vinculación ejecutados y en ejecución: asociados a asignaturas; con prácticas pre-profesionales; de titulación.
- c) Número y dedicación de estudiantes y profesores.
- d) Resultados de las evaluaciones por parte de los diferentes actores: entidades externas, profesores, estudiantes, beneficiarios.
- e) Análisis global de la vinculación social en la unidad académica.
- f) Plan de vinculación para el siguiente semestre.

7.2.2 Evaluación institucional

El Vice-rector de Investigación y Proyección Social presentará al Comité Politécnico de Vinculación, al Consejo de Investigación y al Consejo Politécnico un informe anual sobre el estado actual y la perspectiva de la vinculación social en la EPN. La UVS será la instancia responsable por la elaboración de dicho informe.

El informe describirá en forma detallada el cumplimiento de los criterios establecidos por el CEAACES para evaluación de universidades y escuelas politécnicas, tanto en el tema específico de vinculación como en su articulación con la docencia y la investigación en la EPN.

El informe estará acompañado por un repositorio de evidencias que permitan verificar el cumplimiento de criterios e indicadores de vinculación por parte de evaluadores internos o externos.

7.3 Difusión

Las oportunidades, actividades y resultados de la vinculación deben ser difundidas, tanto al interior de la EPN como en el medio externo. Se prevé los siguientes canales:

- a) Espacios digitales de la EPN: sitio web de la EPN, sitio web de la UVS, sitios web de las unidades académicas, blogs, redes sociales.
- b) Publicación de reflexiones y experiencias en revistas académicas sobre vinculación con la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.
- c) Presentación de experiencias y resultados en eventos académicos, tanto al interior como al exterior de la EPN.
- d) Eventos institucionales e inter-institucionales de reconocimiento al trabajo y a los resultados de la vinculación.

Disposiciones finales

1. Se deroga el Normativo para la Presentación de Proyectos de Proyección Social, aprobado por el Consejo de Investigación y Proyección Social el 30 de noviembre de 2015. Los proyectos que fueron aprobados bajo el Normativo anterior serán gestionados de acuerdo a lo dispuesto en el presente Normativo.
2. Las iniciativas de vinculación con la sociedad que se hayan realizado en la EPN antes de la vigencia de este Normativo, podrán ser regularizadas en forma de proyectos o programas de vinculación social, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el presente Normativo.
3. En el plazo de 2 semanas a partir de la fecha de aprobación de este Normativo, las unidades académicas conformarán sus comisiones de vinculación. En el plazo de 1 mes se conformará y entrará en funcionamiento el Comité Politécnico de Vinculación.